Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 489.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PRINTEC S.A., EL LLAMADO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA U.O.C. LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 24 de setiembre de 2012

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 103 de fecha 27 de febrero de 2012 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 9199 de fecha 29 de junio de 2012 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*" y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "*PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) ... e)... f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.* "

En fecha 4 de setiembre de 2012, se procede a la apertura de ofertas de la prórroga de la Contratación Directa N° 10, de conformidad al Art. 1 de la Resolución DNCP No. 805/09, recepcionándose las propuestas de las firmas **PRINTEC S.A. y DATA SYSTEMS S.A.**

Que la citada disposición se encuentra reglamentada por la Resolución Nº 100 de fecha 16 de marzo de 2006, emanada de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en cuyo artículo 2° se dispone cuanto sigue: *"ESTABLECER el criterio de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes"*. Así mismo la Resolución Nº 805 de fecha 22 de mayo del 2.009 determina "*La obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de*

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Abog. Eduardo Daniel De Gásperi
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 489.-
24 DE SETIEMBRE DE 2012
HOJA N° 2

Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación".

Que sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen N° 44 de fecha 12 de setiembre de 2012, en el cual se menciona: *"Por lo tanto, la oferta en cuestión cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma* ***PRINTEC S.A.****, con RUC Nº 80018668-0, la suma mínima de* ***GUARANIES CUARENTA Y OCHO MILLONES (G. 48.000.000.-)*** *IVA Incluido, y hasta el monto máximo de* ***GUARANIES NOVENTA Y SEIS MILLONES (G.96.000.000.-)*** *IVA Incluido, para el ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución, sugiriendo la suscripción de un contrato abierto donde se consignen las cantidades mínimas y máximas de contratación.*

Que la ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2012 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 125/12 por la suma de G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones).

Que la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen D.J.A. N° 3225 de fecha 19 de setiembre de 2012.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **PRINTEC S.A.,** con RUC N° 80018668-0, por la suma mínima de **GUARANIES CUARENTA Y OCHO MILLONES (G. 48.000.000.-)** IVA Incluido, y hasta el monto máximo de **GUARANIES NOVENTA Y SEIS MILLONES (G.96.000.000.-)** IVA Incluido, para el ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS, conforme a los precios ofertados y las especificaciones técnicas elaboradas en el proceso de contratación realizado para el efecto por la institución, de acuerdo al siguiente cuadro demostrativo:

Item	Descripción	U.M	Presentación	Relación de Medida	Cantidad de Copias Mínimas	Cantidad de Copias Máximas	Precio Unitario por Copia (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
1	Alquiler de 10 (diez) unidades de Fotocopiadoras	Unidad	Evento	1	400.000	800.000	120	48.000.000	96.000.000
	TOTAL							48.000.000	96.000.000

Art. 2°.- La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2012 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 125/12, hasta la suma de **GUARANÍES SESENTA MILLONES (G. 60.000.000.-)** y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2013, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Abog. Eduardo Daniel De Gásperi
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 489.-
24 DE SETIEMBRE DE 2012
HOJA N° 3

Art. 3°.- Conforme a lo que dispone el Art. 34, inc. "c" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la adjudicación se realiza bajo responsabilidad de la máxima autoridad en razón de no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) oferentes.

Art. 4°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO ABIERTO, para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ABOG. EDUARDO DANIEL DE GASPERI
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS